

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 8.431/2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que establece que los Tenientes de Alcaldes serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde esta no exista, de entre los Concejales.

Comprobado que con motivo de la renuncia al cargo de Concejal de don Mario Torralbo Tamaral, el día 20 de octubre de 2014, que ocupaba el cargo del Primer Teniente de Alcalde, es necesario llevar a cabo una reorganización de los nombramientos de Tenientes de Alcalde, por el presente he resuelto:

Primero. Nombrar Segunda Teniente de Alcalde a la siguiente Concejala del Ayuntamiento:

- Doña Juana María Valverde Galiano

Segundo. Corresponde a los Tenientes de Alcaldes, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de su funciones y por el orden de su nombramiento, a la Alcaldía, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de la Alcaldía en los supuestos de vacante de la misma hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones de la Alcaldía no podrán ser asumidas por la Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos del artículo 44.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986.

Cuarto. Que se notifique personalmente a la designada y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Quinto. El nombramiento tendrá efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

Cardeña, 3 de diciembre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno.